

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Disposiciones ministeriales.

**ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.**—Pasa a depender del Estado Mayor el acorazado «Jaime I».

**SECCION DE PERSONAL**—Ascenso de un auxiliar segundo de Oficinas y Archivos (rectificada).—Concede distintivo de Profesorado al C. de C. don J. Sánchez.—Nombró instructor de analfabetos a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—

Aprueba programa de Cinemática Naval.—Dispone se verifique la selección a que se refiere el art. 35 del Reglamento para el Reclutamiento y régimen de las Escuelas de marinería.—Destino a un marinero.

**SECCION DE MAQUINAS.**—Sobre residencia de un tercer maquinista.—Resuelve instancia de un auxiliar de máquinas.—Declara permanentes a varios maestros.—Concede enganche a los fogoneros que expresa.—Idem rescisión de campaña a dos idem.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Aprueba una comisión.

## A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

## Sección oficial

## ÓRDENES

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

## Situaciones de buques.

En Orden ministerial telegráfica, fecha 15 del actual, se dispuso lo siguiente: "Acorazado *Jaime I*, desde su salida de Marín, depende directamente Estado Mayor Armada."

23 abril de 1935.

SALAS.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos

Padecido error material en la redacción de la Orden ministerial de 15 de abril de 1935, inserta en el DIARIO OFICIAL número 88, se reproduce la misma debidamente rectificada:

Para ocupar la vacante ocurrida en el Cuerpo de Auxi-

liares de Oficinas y Archivos de Marina en 9 del pasado mes de febrero, por fallecimiento del oficial tercero don Vicente Prats Escobar; este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto se promueva al empleo de auxiliar primero al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Ginés Rodríguez Cánovas, que es el segundo de su escala que reúne las condiciones reglamentarias y ha sido clasificado apto para el ascenso, debiendo ser escalafonado a continuación del auxiliar primero D. Eduardo Vera Martínez, y disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 10 de febrero del presente año, con efectos administrativos a partir de la revista de 1.º de marzo próximo pasado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

15 de abril de 1935.

SALAS.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Academias y Escuelas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto conceder el derecho al distintivo de profesorado al capitán de corbeta D. Julián Sánchez de Erostarbe, por estar comprendido en el punto segundo de la Orden ministerial de 24 de julio de 1933 (D. O. núm. 173).

22 de abril de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar instructor de analfabetos en la Ayudantía Mayor del Arsenal de Ferrol al auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José María Aguirre Pérez, a partir del día 13 de marzo último, en relevo del auxiliar segundo del mismo Cuerpo D. Manuel Barreiro Rey.

18 de abril de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

*Circular.*—Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se apruebe el unido programa de Cinemática Naval que han de cursar los alféreces de fragata alumnos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Especialidades de 28 de diciembre último.

22 de abril de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

### PROGRAMA DE CINEMÁTICA NAVAL

Cinemática Naval.—Definiciones.—Movimientos absolutos y relativos.—Problema cinemático directo o de continuación; indicatriz del movimiento; triángulo de velocidades y distancias, límites del rumbo relativo; expresión de la velocidad relativa y valores extremos.

Casos particulares del problema directo; rumbos paralelos y de igual u opuesto sentido.

Diferentes problemas derivados del fundamental.

\* \* \*

Problema cinemático inverso.—Caso particular.—Encuentro.—Rumbo de colisión; sector peligroso en la colisión.

Problemas derivados del fundamental.—Cambio de distancia en el mínimo tiempo:

a) Disminuir distancia.

b) Aumentar distancia.

\* \* \*

Rosa de maniobras (rosa táctica).—Fundamentos de la construcción de la rosa.

Resolución con la rosa de los problemas siguientes:

1. Dadas la posición relativa inicial y los rumbos y velocidades de dos buques, determinar la demora y el tiempo correspondiente a una cierta distancia o a la distancia entre ambos buques al cabo de un cierto tiempo.

2. Con los datos de los anteriores hallar las posiciones relativas de un buque respecto a otro en el momento de cortarle la derrota o cuando lo marque por su popa.

3. Conocida la posición relativa inicial y los rumbos y velocidades de los buques, determinar la demora en que se avistarán y el tiempo que transcurrirá hasta que esto suceda.

4. Conocidas la posición relativa inicial y los rumbos y velocidades de dos buques, determinar la mínima distancia a que pasarán y el tiempo que transcurrirá hasta que esto suceda. Problema análogo siendo los rumbos paralelos y de sentido contrario.

5. Conocida la posición relativa inicial y el rumbo y velocidad del enemigo B, determinar el rumbo de A para colocarse con una velocidad dada en una cierta demora y distancia de B y el tiempo correspondiente.

6. Disminuir la distancia respecto a otro buque, cuyo rumbo y velocidad son conocidos, conservando invariable la demora, cuando al buque que maniobra se le fija, o el rumbo, o la velocidad, o el tiempo.

7. Aumentar la distancia respecto a otro buque cuyo rumbo y velocidad son conocidos, conservando invariable la demora.

8. Disminuir la distancia a un buque en movimiento en el mínimo tiempo.

9. Aumentar la distancia a un buque en movimiento en el mínimo tiempo.

10. A dos buques destacados de la escuadra en movimiento se les manda cambiar entre sí las posiciones relativas respecto al buque insignia, con una cierta velocidad. Determinar los rumbos que deben hacer, distancias a que pasarán del buque insignia, al cortar su derrota, tiempo, etcétera.

11. Un buque B sale a cierta hora de un punto, con rumbo y velocidad determinados. Otro buque A sale de otro punto un cierto tiempo después. Determinar los rumbos de A para llegar al encuentro con B, empleando distintas velocidades y tiempos necesarios, etc.



12. A un crucero se le ordena destacarse de una escuadra y explorar en una cierta dirección con una velocidad dada, durante un cierto tiempo. Determinar el rumbo de regreso del crucero para incorporarse a la escuadra y el tiempo que habrá podido gobernar al rumbo de exploración.

13. Aplicación de los problemas anteriores a los casos corrientes del servicio de descubierta.

14. Idem para las incorporaciones.

Aplicación de la rosa a la determinación del rumbo y velocidad del enemigo:

a) Cuando se disponga de telémetros.

b) Cuando no se disponga de telémetros.

\* \* \*

Aplicación de la rosa a los problemas de lanzamiento de torpedos.

\* \* \*

Aplicación de la rosa a los problemas de cortinas de humo y de emisión de gases tóxicos contra un buque en movimiento.

\* \* \*

Aplicación de la rosa de maniobras a la resolución de los problemas de evolución que se especifican en el cuaderno de evoluciones reglamentario.

\* \* \*

Estudio del cuaderno de evoluciones reglamentario de 1932.

*Redacción de órdenes.*

Estudio de las instrucciones para la redacción de la documentación de un Estado Mayor, reglamentarias por Orden ministerial de 6 de abril de 1934.

*Circular.*—Dada la escasez de personal en los distintos servicios, este Ministerio, visto lo informado por la Sección de Personal, se ha servido disponer que la selección de marineros distinguidos a que se refiere el artículo 35 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Régimen de las escuelas de marinería se verifique por una Comisión formada por los Subdirectores de las Escuelas de artillería de Marín, de torpedistas y electricistas de Cádiz y de radio de Cartagena, que se encontrarán el día 1.º de mayo en Marín para comenzarla por el personal de esa Escuela y terminarla en Cartagena.

La selección se efectuará con arreglo a normas establecidas en la Orden ministerial de 13 de febrero del año último (D. O. núm. 41), escogiendo 35 para torpedistas, 35 para electricistas y el resto por partes iguales para artillería y radios.

Una vez seleccionado este personal será pasaportado

para las respectivas Escuelas, donde comenzarán enseguida un curso de un año de duración.

20 de abril de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señores...

### Marinería.

Se dispone que el marinero Antonio González López cese de prestar sus servicios en el Arsenal de Cartagena y embarque en el cañonero *Laya*, para cumplir la pena de dos años de recargo en el servicio a que ha sido condenado como autor de un delito de primera desertión.

18 de abril de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## SECCIÓN DE MÁQUINAS

### Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto quede en Cartagena, al desembarcar del destructor *Velasco*, el tercer maquinista D. José Tornell Muñoz, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de dicha Base naval principal.

19 de abril de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Vista la instancia del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. Federico Flores Martínez, solicitando pasar a servicios de tierra, este Ministerio ha dispuesto sea reconocido durante medio año con arreglo al artículo 18 del Reglamento de Contra maestres de 21 de septiembre de 1915, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si es o no apto para el servicio de mar, para el de tierra o para ambos, remitiendo las actas a este Ministerio.

19 de abril de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

### Fogoneros.

Este Ministerio ha dispuesto declarar maestros perma-

nentes de máquinas a los eventuales de dicha especialidad José María Cagigao Sixto, Cecilio Pazos Santiago, Guillermo Mera Cid y Manuel Borreiros Ramos, con antigüedad de 31 de marzo último, como comprendidos en el Decreto de 22 de marzo de 1932 (D. O. núm. 71) y Orden ministerial de 28 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 283).

19 de abril de 1935.

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquinas e Intendencia, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de fogoneros que a continuación se relaciona y por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno se indica.

19 de abril de 1935.

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

Relación de referencia.

Cabos de fogoneros:

José Bayo Rivera, *Laya*, tres años en primera desde 14 de marzo último.

Antonio Peralta Gutiérrez, *República*, tres años en primera desde 30 de marzo último.

Fogoneros preferentes:

José Martínez López, *Dédalo*, tres años en segunda desde 2 de enero último.

Joaquín Sánchez Hernández, *Alsedo*, tres años en quinta desde 4 de junio próximo.

Juan Bautista Soriano, *República*, tres años en segunda desde 2 de abril actual.

José Leira Freire, *Cervantes*, tres años en segunda desde 24 de abril actual.

Jesús Aznar Galera, Arsenal de Cartagena, tres años en quinta desde 14 de mayo próximo.

Enrique Muñoz Romero, torpedero *Número 19*, tres años en sexta desde 10 de mayo próximo.

José López Gómez, torpedero *Número 22*, tres años en quinta desde 14 de mayo próximo.

Francisco Barcelona Gómez, *Antequera*, tres años en quinta desde 14 de mayo próximo.

Apolonio García Egea, San Javier, tres años en quinta desde 30 de mayo próximo.

Bartolomé Alonso González, *Cabo Fradera*, tres años en cuarta desde 30 de abril actual.

Salvador Rubio Buitrago, *Almirante Lobo*, tres años en quinta desde 22 de marzo último, por tener 110 días de abono por permanencia en aguas de la costa occidental de Africa, debiendo descontársele la parte proporcional de prima y vestuario no devengados.

Ramón Gómez Prieto, *Libertad*, tres años en segunda desde 30 de abril actual.

Marineros fogoneros:

Miguel Iglesias Benítez, *Xauen*, tres años en primera desde 3 de mayo próximo.

José Allegue Baliño, *Jaime I*, tres años en primera desde 9 de mayo próximo.

Luis López Martín, *Miguel de Cervantes*, tres años en primera desde 30 de diciembre último.

Juan Bautista Silva, *Cánovas*, tres años en primera desde 25 de diciembre último.

Nicolás Villa Martínez, Arsenal de Ferrol, tres años en primera desde 2 de mayo próximo.

Lucio López Fernández, *Cánovas*, tres años en primera desde 4 de diciembre último.

Francisco Márquez Márquez, *Arcila*, tres años en primera desde 11 de junio próximo.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Máquina e Intendencia, ha resuelto conceder la rescisión de las campañas que actualmente sirven al cabo de fogoneros de la dotación del buque-escuela *Juan Sebastián Elcano* José Caso Caldas, y marinero fogonero de la dotación del crucero *República* Pedro Egea Flores, previa devolución de la parte proporcional de prima y vestuario no devengados, debiendo cumplimentarse esta orden, con respecto al primero de los citados, a la llegada a la Península del buque de su destino.

19 de abril de 1935.

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Comisiones.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Aviación Naval y de conformidad con los informes de la Sección de Intendencia e Intervención Civil, ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada en Londres por el capitán de Artillería de la Armada D. Luis Fernández Rodríguez y Jefe de Administración de segunda clase de la Intervención Civil D. Alvaro González de Ubieta, a los efectos de hacerse cargo del material de ametralladoras adquirido a la Casa "Vickers", debiendo abonarse a cada uno de ellos dos dietas en la Península, quince en el extranjero y los viáticos correspondientes a tres mil cuarenta y dos kilómetros y cuarenta y cuatro millas recorridas, todo ello sin perjuicio de la oportuna justificación y con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, Agrupación única de la Sección 5.ª del vigente Presupuesto.

19 de abril de 1935.

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...